



ACUERDO 027
(26 de abril de 2009)

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 015 "EL CUAL ESTABLECE TARIFAS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LA DEPENDENCIA DEL SISBEN Y SE OTORGAN UNAS FACULTADES"

EL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, especialmente las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Establézcanse las tarifas para los servicios prestados por el SISBEN así:

Servicio: Certificado de identificación de beneficiarios del SISBEN por núcleo familiar. Tarifa: \$1.500 (mil quinientos pesos).

Servicio: Certificaciones varias
Tarifa: \$1.500

PARÁGRAFO PRIMERO: Se exoneran de dicha tarifa los beneficiarios con nivel de pobreza I y las personas mayores de 65 años con nivel de pobreza II.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los certificados para estudio podrán ser consultados y obtenidos en la página web www.rionegro.gov.co, hipervínculo SISBEN, sin costo alguno.

ARTÍCULO SEGUNDO: Toda certificación debe ir prenumerada en forma consecutiva.

ARTÍCULO TERCERO: El costo de los certificados se realizará por núcleo familiar es decir, que si en el núcleo está incluida toda la familia y al momento de reclamar el certificado solicitan varios del mismo núcleo, el costo será el mismo: solo para los niveles de pobreza I, II y III.

PARÁGRAFO: Los demás niveles pagarán en forma individual cada certificado.

ARTÍCULO CUARTO: Los dineros recaudados por estos conceptos irán a la cuenta del Fondo Local de Salud, cuya destinación será en un 90% para programas sociales de salud, educación, alimentación de los niveles I, II y III y el otro 10% será para insumos de la dependencia.



Acuerdo 027 del 26/04/09.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige desde su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil nueve (2009), habiéndose aprobado en dos debates, el Primero en Comisión y el Segundo en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes durante el Primer Período de Sesiones Ordinarias.


YISID BAENA ARISTIZÁBAL
Presidenta del Concejo


LUIS FERNANDO GIRALDO FRANCO
Secretario General

p